



LEWIN & WILLS

1978

Temas cambiarios

Sabía usted

- Que si como residente vende un bien en Colombia a otro residente colombiano, puede recibir el pago en moneda extranjera y dejar los recursos en el exterior, obviamente cumpliendo algunos requerimientos legales.
- Que si quiere hacer inversiones en el exterior, desde el punto de vista legal las puede hacer sin ningún problema, ya sea a través de Bancos, Comisionistas de Bolsa e inclusive a través del mercado libre.
- Que si desea transferir recursos al exterior lo puede hacer acudiendo a los Intermediarios del mercado cambiario (Bancos, Comisionistas de Bolsa etc) y girarlos directamente a su cuenta corriente en el exterior.

Mayor información:
Emilio Wills Cervantes emwills@lewinwills.com

